



Asamblea General

Distr. limitada
29 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 28 a) del programa

Adelanto de la mujer

Angola, Benin, Burundi, Camerún, Chad, Chile, Congo, Côte d'Ivoire, El Salvador, Eritrea, Estados Unidos de América, Gabón, Granada, Guinea, Haití, Honduras, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Marruecos, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Senegal, Sudán, Timor-Leste y Togo: proyecto de resolución revisado

Día Internacional de las Viudas

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, incluida la Declaración del Milenio¹, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos², la Convención sobre los Derechos del Niño³, los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y, en particular, las conclusiones convenidas en el 46º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en que se apoyó la erradicación de la pobreza mediante la potenciación de las mujeres durante todo su ciclo vital, y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁴ aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995,

Recordando también la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵, en particular su artículo 3, en virtud del cual las partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer,

¹ Resolución 55/2.

² Resolución 217 A (III).

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.



Afirmando que garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres es esencial para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando que el empoderamiento económico de las mujeres, incluidas las viudas, es un factor esencial para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que en muchas partes del mundo todos los aspectos de la vida de las viudas y sus hijos se ven afectados negativamente por distintos factores económicos, sociales y culturales, incluidos la falta de acceso a, entre otras cosas, la herencia, la tenencia de la tierra, el empleo y/o medios de subsistencia, las redes de seguridad social, la atención de la salud y la educación,

Reconociendo el vínculo que existe entre la situación de las viudas y la de sus hijos,

Profundamente preocupada porque millones de hijos de viudas se enfrentan a situaciones de hambre, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización y trata de personas,

Reafirmando que las mujeres, incluidas las viudas, deben ser parte integrante de la sociedad en el Estado en que residen, y recordando la importancia de que los Estados Miembros adopten medidas positivas en tal sentido,

Poniendo de relieve la necesidad de prestar especial atención a la situación de las viudas y sus hijos, incluidas las que viven en zonas rurales,

1. *Decide* observar el Día Internacional de las Viudas el 23 de junio de cada año, con efecto a partir de 2011;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales a que, en el marco de sus mandatos respectivos, presten una especial atención a la situación de las viudas y sus hijos;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a observar el Día Internacional de las Viudas y crear conciencia sobre la situación de las viudas y sus hijos en todo el mundo;

4. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la observancia, dentro de los límites de los recursos existentes, de ese Día por las Naciones Unidas.